

CIRCULAR EXTERNA

010 - - - - -

Bogotá D.C., 06 NOV 2020

PARA: SECRETARÍAS, INSTITUTOS, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES DE SALUD.

DE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – FNE

ASUNTO: Convocatoria abierta para la presentación de proyectos orientados a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) con el fin de solicitar cofinanciación al FNE para la vigencia 2021.

El Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas por las normas vigentes, en especial, apoyar los programas en contra de la farmacodependencia adoptados por el Gobierno Nacional, realiza una convocatoria anual, dirigida a los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones municipales y/o departamentales de salud) para que presenten proyectos que atiendan el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el país y puedan recibir cofinanciación; los proyectos deben alinearse con la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y las políticas vigentes en materia de salud mental y salud pública, con programas avalados por el Gobierno Nacional por su comprobada efectividad basada en la evidencia.

Para dar alcance a la convocatoria, el FNE elaboró la "Guía Técnica para la Formulación y Selección de Proyectos para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas", adoptada mediante Resolución No. 719 de 07 de noviembre del 2019. Documentos que pueden ser consultados en el sitio web: <https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/reduccion-del-abuso-de-drogas.aspx>. Esta guía contempla los criterios de elegibilidad que los interesados deben considerar para la presentación de los proyectos.

Adicionalmente, el Subcomité de Farmacodependencia, reglamentado por la Resolución 459 de 2016 emitida por el FNE, que tiene entre sus funciones asesorar a la Dirección del FNE en los asuntos inherentes a la valoración de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los proyectos que contengan programas de prevención, rehabilitación y reinserción de drogadicción y farmacodependencia, la asignación de recursos y el seguimiento a la ejecución de los convenios de los proyectos cofinanciados, sesionó el día 9 de octubre de 2020, donde definió los ejes y las líneas a cofinanciar en el marco de la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de SPA y los territorios que podrán participar en la convocatoria 2021.

Los criterios considerados para la mencionada priorización fueron: **a.** el análisis de los datos de los estudios nacionales sobre el consumo de SPA por predominio departamental, en particular las prevalencias más altas en consumo de alcohol, tabaco y sustancias ilícitas; **b.** el reporte de

las fuentes de información disponibles, Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), Sistema único de indicadores sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas (SUICAT) y el Sistema de Alertas tempranas (SAT), los últimos dos provenientes del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC); c. los territorios priorizados e incluidos en los acuerdos de paz; d. la identificación de la metas nacionales en el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, la Guía implementadora de la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de SPA y el CONPES 3992, estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia; e. la revisión de los programas avalados por las entidades del gobierno que cuentan con lineamientos asociados a cada eje de la política; y finalmente, f. la información suministrada por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, la Subdirección Estratégica y de Investigaciones y la Dirección de Política de Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional, la Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Dirección Antinarcóticos, Grupo Inv. Análisis y Evaluación de la Demanda de Drogas de la Policía Nacional de Colombia y el Área de Prevención del Consumo de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC.

Por consiguiente, han sido priorizados en esta convocatoria los departamentos de la Tabla 1, con extensión a todos sus municipios. Se sugiere a los departamentos que los proyectos que presenten al FNE incluyan y prioricen los municipios que presentan mayor problemática asociada al consumo de SPA, en correspondencia con sus planes territoriales de drogas.

Tabla 1. Departamentos convocados para presentar proyectos a cofinanciar vigencia 2021.

DEPARTAMENTO	
1	Quindío
2	Valle del Cauca
3	Risaralda
4	Cauca
5	Nariño
6	Caldas
7	Norte de Santander
8	Atlántico
9	Cesar
10	La Guajira
11	Chocó
12	Sucre
13	Arauca
14	Vichada
15	Guainía
16	Vaupés
17	Amazonas
18	Guaviare
19	Putumayo

Fuente: FNE, 2020

Así mismo, los proyectos presentados deberán enmarcarse en los siguientes ejes y líneas de la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de SPA¹:

Eje 3: Tratamiento integral

Línea 1: Prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual.

Implementación de las estrategias para el entrenamiento del personal de salud en atención primaria en salud, como MHGAP y UTC, con el fin de desarrollar capacidades para el diagnóstico y el tratamiento oportuno.

Línea 2: Atención diferenciada según necesidades y particularidades poblacionales y territoriales. Implementación, desde las intervenciones de salud pública, del protocolo de manejo de sobredosis por opioides en entorno comunitario, con el fin de contar con la participación de las comunidades de acuerdo con las características de la población y los contextos territoriales. Articulado a los servicios de salud que atienden a personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.

Línea 3: Reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas en personas que consumen drogas para la gestión de riesgos, articulados con las estrategias de salud pública. Implementación de los lineamientos para las intervenciones de reducción de daños y riesgos por uso de drogas por vía inyectada y de la estrategia educativa "*Aguanta cuidarse*" para personas que se inyectan drogas (articulados a servicios de salud y servicios sociales en el territorio). Fortalecimiento de programas integrales e integrados de mantenimiento con metadona y otras terapias de sustitución y manejo de síndrome de abstinencia, manejo de sobredosis por opioides, con acceso a Naloxona de acuerdo al protocolo de manejo de sobredosis por opioides en entorno comunitario. Implementación de la guía para la gestión integral de sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contengan en un contexto de minimización de riesgos en salud asociados a su comercialización, uso y consumo.

Eje 4: Rehabilitación integral e inclusión sociales.

Línea: Fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias, sociales e institucionales. Implementación de los dispositivos comunitarios orientados a la reducción del estigma y la exclusión social, articulado con las ofertas de los servicios de salud y de asistencia social (laborales, educativas, recreativas, culturales acceso a la justicia, participación ciudadana, oferta de servicios de las secretarías de lo social, ICBF y otros).

Eje 5: Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial, con estrategias como diagnóstico territorial², análisis de situación de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y convivencia social, proyectos con articulación intersectorial, implementación de las Políticas e instrumentos de planeación y asignación de recursos.

Todos los proyectos deberán contener el eje 5, que insta al ente territorial a desarrollar procesos de análisis de su capacidad de respuesta territorial. Así mismo, los proyectos deberán incluir las medidas y recomendaciones definidas por el gobierno nacional y los gobiernos locales para afrontar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 hasta que esté vigente.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/politica-prevencion-atencion-spa.pdf>

² <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/guia-implementacion-politicas-salud-mental.pdf>





La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes

La fecha límite para la recepción de ideas de proyectos será hasta el 4 de diciembre de 2020, y los proyectos que continúen para la siguiente fase, deberán remitir la propuesta ampliada con fecha límite hasta el 8 de enero del 2021.

Se adjunta cronograma de la convocatoria para la presentación de proyectos a cofinanciar en la vigencia 2021.

La presentación de los proyectos a ser cofinanciados se realizará en línea a través de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, Formato: Cofinanciación de proyectos para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, en el siguiente enlace:

<https://tramites.minsalud.gov.co/tramitesservicios/FNE/site/fne/cofinFarmacodep/>

Cordial saludo,

INGRID ROSARIO NARVAEZ CASTRO

Directora (E) Fondo Nacional de Estupefacientes

Elaboró: JPaez

Revisó: LDuquer

Aprobó: CCordero, NRodriguez

CRONOGRAMA

Fases	Tiempos	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
1. Convocatoria ideas de proyecto	4 semanas	6																			
2. Cierre recepción de ideas de proyecto	1 día (último día hábil de la semana)					4															
3. Revisión y selección de ideas de proyectos	2 semanas						18														
4. Publicación resultados ideas de proyecto seleccionadas	1 día (último día hábil de la semana)							18													
5. Presentación de propuestas ampliadas	3 semanas								8												
6. Revisión de propuestas ampliadas y solicitud de ajustes	3 semanas										29										
7. Presentación de propuestas ampliadas ajustadas	2 semanas												12								
8. Evaluación de las propuestas	3 semanas															5					
9. Publicación resultados propuestas seleccionadas	1 día (primer día hábil de la semana)																	5			
10. Firma de convenios e inicio de ejecución																					

Chia